



RESOLUCIÓN 74E/2025, de 7 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 20.000 euros para la concesión a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, CIF Q-3116650-G, de una subvención por el referido importe, para la divulgación de la red de senderos de montaña de Navarra, denominados GR@s y GRT@s, durante el año 2025 y se aprueban las Bases Reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4052-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Sección de Gestión de Infraestructuras Tfno.:848 427846 Fax: Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: NombreAyuda
Normas de aplicación: Normativa

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

A50000 A5000 4819 336100 denominada “Subvención a la FNDME para la divulgación de la Red de Senderos”, dotada con 20.000 euros.

El objeto de la actuación es la realización de los trabajos de divulgación de la Red de senderos de gran recorrido denominados GR@s y GRT@s, durante el año 2025, siendo complementaria al proyecto para el mantenimiento y recuperación de la citada red.

Este trabajo se considera de utilidad pública y social ya que el senderismo es una actividad física muy recomendada por su importante componente aeróbico, así como por su carácter socializador, ya que permite realizarse en grupo y reporta beneficios para el individuo y la sociedad.

La Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME, desarrolla esta labor de Divulgación de senderos, siendo además responsable de la catalogación y Homologación de Senderos en Navarra, función que le asigna el Decreto Foral 197/2011, de 7 de septiembre, *“que regula las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de Navarra”*. Para ello cuenta con personal técnico capacitado para desarrollar la dirección de las actuaciones de divulgación que durante 2025 se pretenden llevar a cabo.

En la Memoria presentada por la FNDME con la relación de actuaciones a realizar en 2025 presenta cinco actuaciones diferenciadas: la maquetación, edición e impresión de nuevos folletos, la actualización y reimpresión de folletos existentes, el mantenimiento del web buscador de senderos y la actualización, maquetación e impresión de paneles informativos y la asistencia a la feria NAVARTUR para promocionar los senderos.

Los Folletos y Paneles informativos se consideran elementos importantes de divulgación. En el caso de los folletos se realizará la edición de folletos de nuevas rutas a crear como son la red de senderos en torno a Guardetxe, GR15, rutas circulares por la red de



senderos GRs - GRTs, etc. También se reeditarán folletos agotados de la red existente como son GR12 – Piri Trekking, Red en Baztan-Bidasoa, etc.

El Buscador de Senderos homologados de Navarra, ubicado en la web de la FNDME, contiene datos e información de las etapas de la red de senderos de Navarra. Durante el año 2022 se inició el desarrollo de la nueva estructura del buscador quedando finalizada durante el año 2023. Durante el año 2025, aparte del propio mantenimiento, se continúa incorporando nuevas rutas.

Respecto a los paneles informativos, en 2025, la FNDME prevé actualizar alguna imagen específica, si bien en menor número que los años anteriores.

Este año 2025 primera vez, la FNDME prevé asistir a la feria NAVARTUR, con stand denominado “Senderismo y Senderos”, en el que se informará a la ciudadanía de las posibilidades de la red homologada de senderos de Navarra (GR® – PR® – SL®). Esta actuación promueve la información de los senderos en relación a los posibles recorridos, en función de los distintos perfiles de los usuarios. Por otro lado, sirve para recabar información de primera mano de las necesidades y tendencias actuales a nivel de senderismo.

La valoración de estos gastos asciende al importe de 20.000 euros, IVA incluido, desglosados en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO - DIVULGACIÓN PARA 2025	GASTO PREVISTO
Maquetación, edición e impresión de nuevos folletos	4.500,00 €
Actualización y reimpresión de folletos existentes	5.500,00 €
Mantenimiento web buscador de Senderos	800,00 €
Otras actuaciones de divulgación (medios)	2.000,00 €
Asistencia a NAVARTUR (gastos)	6.000,00 €
Actualización, maquetación e impresión paneles	1.200,00 €
TOTAL GASTO DIVULGACIÓN	20.000,00 €

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la FNDME ha presentado a través del Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra, con fecha 27 de febrero de 2025, (Doc. 2025/285393) la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante de la FNDME, sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Memoria y Planificación de Actuaciones a relación en relación con la Divulgación de la Red de Senderos GR®s de Navarra, firmada por el presidente y personal del Comité de Senderos de la FNDME.
- Certificado de la representante titular de secretaría de la FNDME, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.





El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario habilitar espacios que permitan esta práctica, por lo que se hace imprescindible recuperar, mejorar y divulgar aquellos lugares, rutas y senderos que antiguamente fueron utilizados por los montañeros navarros.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, “las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”. De esta forma, los Presupuestos Generales de Navarra para 2025 incluyen la partida presupuestaria citada anteriormente que determina nominativamente la entidad beneficiaria, la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Se informa desde la Sección de Gestión de Infraestructuras, que la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada es la entidad que encaja y cumple con la excepcionalidad que se establece en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral de Subvenciones, ya que la razón del objeto de esta subvención excluye la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado y justifica que no proceda la concurrencia.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la FNDME, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 20.000 € a la FNDME, para los trabajos de divulgación de la Red de senderos de gran recorrido denominados GR@s y GRT@s, durante el año 2025, autorizándose el gasto correspondiente. El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 20.000 €, incluido el IVA.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1. Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 20.000 euros a la FNDME, para la divulgación de la Red de senderos de gran recorrido denominados GR@s y GRT@s, durante el año 2025.





2. Autorizar un gasto de 20.000 euros a la FNDME, CIF Q-3116650-G, con cargo a la partida A50000 A5000 4819 336100 denominada "Subvención a la FNDME para la divulgación de la Red de Senderos", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

3. Notificar la presente Resolución a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación

4. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 7 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD
FISICA

Jorge Aguirre Oviedo



ANEXO I

Bases reguladoras

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de los trabajos que ejecute la FNDME para la divulgación de la red de senderos de montaña de Navarra, denominados GR@s y GRT@s, durante el ejercicio 2025.

El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 20.000 €, incluido el IVA.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 20.000 euros, a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada - FNDME, para contribuir a la financiación de los trabajos de divulgación de la red de senderos de montaña de Navarra, denominados GR@s y GRT@s, durante 2025, previstos en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 20.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 4819 336100 denominada "Subvención a la FNDME para la divulgación de la Red de Senderos", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

La Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada - FNDME realizará todas las gestiones necesarias para la realización de los trabajos, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de la actuación y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada – FNDME vendrá obligada a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Acreditar, en su caso, que la contratación de proveedores ha sido realizada con criterios de eficiencia y economía, y a precios de mercado, conforme al artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula 5 de las bases reguladoras.





- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA.

La FNDME estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, la FNDME deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La FNDME, deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con anterioridad al 9 de diciembre de 2025, inclusive, la documentación que se indica:

1. "Informe Final" que contenga la memoria descriptiva y el informe económico final de ejecución de los trabajos ejecutados para la divulgación de la red de senderos de Navarra, en el que se justifique la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
2. Cuenta justificativa que contenga "Listado de gastos completo" que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante de haber abonado estas facturas, en el que se hará constar el tipo de gasto y fuente de financiación. Constará por cada gasto el nº de documento en la lista, nº de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto, texto que figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago, e importe en euros. El listado de gastos deberá estar respaldado por sus comprobantes en facturas originales o electrónicas.
3. Facturas originales o electrónicas correspondientes al Listado de gastos del párrafo anterior. Estos comprobantes serán facturas y en su defecto extractos bancarios, recibos, registros de caja, notas de gastos, u otro tipo de documento y deberán tener constancia de la realización del pago, así como los justificantes bancarios de haber abonado las facturas.





4. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la FNDME, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta justificativa.
5. Presentar certificado de que, como beneficiario de esta subvención, ha recibido o no ha recibido otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. (Anexo Cofinanciación).
6. Presentar Declaración responsable de que como beneficiario de esta subvención ha subcontratado o no ha subcontratado la ejecución parcial o en su totalidad de la actividad desarrollada indicando el importe en su caso. (Anexo Subcontratación).
7. Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución del proyecto financiado.

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se llevará a cabo previa acreditación de la documentación justificativa prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar los trabajos de divulgación ejecutados antes del 9 de diciembre de 2025, incluido. Así mismo deberán estar justificados y abonados dichos trabajos por el importe mínimo correspondiente a la subvención concedida de 20.000 euros.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA FNDME EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La FNDME hará constar la ayuda del Gobierno de Navarra y del INDAF en todas sus manifestaciones públicas relacionadas con las actuaciones referidas en las bases reguladoras, en la difusión, publicidad en prensa, radio, televisión, internet y redes sociales.

En el caso de la difusión gráfica o escrita deberá incorporarse el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Así mismo, se incorporará también el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.

OCTAVA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la FNDME pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

NOVENA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, se publicará la subvención concedida en el Tablón de Anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

DÉCIMA: RECURSOS.





Contra las presentes Bases Reguladoras y contra las Resoluciones dictadas en el marco de esta subvención, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

La subvención se regirá por lo establecido en la propia resolución que aprueba la concesión de la subvención y el texto de estas Bases Reguladoras y, en los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases reguladoras resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.





ANEXO

IMPRESO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Don/Doña con N.I.F....., como representante de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, FNDME declara,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

	Que NO se ha concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
	Que SÍ se ha concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
Empresa:	
Trabajos realizados:	

En el supuesto de que SÍ se haya concertado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, deberá indicarse el importe de la/las contrataciones realizadas.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 20.000 euros, la subcontratación estará sometida a la celebración por escrito del contrato, que deberá adjuntarse a la presente declaración responsable.

A estos efectos, no se considera subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Ena.....de.....de 2025

VºBº

PRESIDENTE/A

INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA



CSV: DEF1A56F52F81D49

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-07 14:11:09